



REGIÓN PUNO

*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional***ACUERDO REGIONAL N° 0117-2018-GRP-CRP.**

Puno, 10 de mayo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión, en la estación de pedidos la Consejera Regional Yaqueline Doris Velásquez Velásquez, solicita que se conforme una Comisión para control posterior respecto al proceso del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en salud, para que en un plazo de 30 días hábiles emita un informe, debiendo ser presidido por la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de personal, Consejo Regional y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Puno, ya que posteriormente vendrán a Consejo Regional y hay que prever esta situación, es así que en la estación de orden del día sustenta su pedido, luego del debate respectivo el pleno del consejo regional aprueba este pedido.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para control posterior o post control del Proceso del Contrato Administrativo de Servicios, de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Puno, que estará conformada de la siguiente forma:

1. Presidente : Gerente de Desarrollo social del Gobierno Regional de Puno.
2. Integrantes : 2.1 Jefe de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Puno.
2.2 Consejo Regional representado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.
2.3 Director de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión emita informe dentro del plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro T. Arias Ccapa
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL